

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de enero de 2026.

No. 05

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el expediente 632/23-RA1-01-2, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la particular responsable Martha Patricia Cabrera Can, se encuentra en una inhabilitación temporal por un periodo de tres meses.

Pág. 168

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/AUIEN/0312/2025 I P.O., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, a través de "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V.", el inmueble con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, el cual es el remanente de un inmueble identificado como Parcela 62 Z-1 P1/1, ubicado en Avenida Tabalaopa en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua.

Pág. 170

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Titular de la Auditoría Superior del Estado, por el que se declaran días inhábiles para el año dos mil veintiséis.

Pág. 173

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 001/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Centro de Desarrollo de Economía Circular", para la modificación mayor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica a Equipamiento General, en un predio con una superficie total de 441,200 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE CULTURA

ACUERDO de la C. Secretaría de Cultura, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura 1S012A1.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública N° 001/2026 Licitaciones Públicas Presenciales N° LA-JCAS-001-2026, relativa a la contratación de artículos de limpieza; y N° LA-JCAS-002-2026, relativa a la contratación para el suministro de materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Pág. 175

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-009-2026, relativa a la adquisición de insumos de material quirúrgico de prótesis y osteosíntesis.

Pág. 177

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-010-2026, relativa a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.

Pág. 178

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-011-2026, relativa a la prestación del servicio de intendencia.

Pág. 179

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A080101-2026-P, relativa a la adquisición de papelería, útiles de oficina y desechables.

Pág. 180

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A090101-2026-P, relativa a la adquisición de productos de limpieza e insumos de cafetería.

Pág. 181

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ACUERDO de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el cual se emite el Manual de Administración de Remuneraciones de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2026.

-FOLLETO ANEXO-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-03/2026 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba entregar y transferir a la Secretaría de Hacienda los recursos estatales del ejercicio fiscal 2025, que no fueron devengados y pagados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Pág. 182

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN**

CÓDIGO de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de Ascensión, Chih., emitido por el Órgano interno de Control del municipio.

Pág. 185

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



ACUERDO ICHITAIP/PLENO-03/2026
APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 15-01-2026

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 21 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APRUEBA ENTERAR Y TRANSFERIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA LOS RECURSOS ESTATALES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, QUE NO FUERON DEVENGADOS Y PAGADOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

CONSIDERANDO

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del Artículo 4º, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, contando con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Que conforme al Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- III. Que el artículo 19, fracción IX inciso k) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante.
- IV. Que para proceder a la correcta aplicación y cumplido el ejercicio del recurso público, los entes públicos, están obligados a observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera del Estado de Chihuahua, la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, el

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal anual, así como las demás disposiciones aplicables a la materia.

- V. Que mediante DECRETO N° LXVIII/APPEE/0463/2025 I P.O. aprobado por la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado No 103, de fecha miércoles 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026.
- VI. El Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, dispone en su artículo 21 que las entidades y entes públicos que tengan en sus cuentas bancarias recursos estatales, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2026, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría de Hacienda, incluyendo los rendimientos financieros que se hubiesen generado a más tardar el 16 de enero del año 2026, lo anterior a fin de que dichos recursos sean destinados para contribuir al saneamiento financiero del Gobierno del Estado y a los programas prioritarios.
- VII. Que a efecto de dar cumplimiento a lo vertido en el artículo 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, se realizó un análisis financiero por la Dirección Administrativa, respecto del estado que guardan las finanzas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, al día de hoy, se advierte que existen ahorros o economías del ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$ 1,365,278.08 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**, que se precisan en el oficio ICHITAIP/DA-144/2026, firmado por el Titular de la citada Dirección, y recibido por la Presidencia en fecha 15 de enero del año 2026; ahorros que no han sido comprometidos, devengados y pagados, por lo cual dichas economías se estima se enteren a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto, y con fundamento en el Artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículo 21 del Presupuesto de Egresos Del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado No 103, de fecha miércoles 24 de diciembre de 2025; artículo 5 fracción XXV, 12, 14, 15, 17, 18 y 19 apartado B, fracción IX, incisos l) y m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de este Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 21, del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, aprueba enterar y transferir a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, los recursos estatales del ejercicio fiscal del año 2025 que no fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, mismos que ascienden a la cantidad de **\$ 1,365,278.08 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**

SEGUNDO. - Se autoriza al Comisionado Presidente para que, por conducto de la Dirección Administrativa, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo aprobado por el Pleno en el Acuerdo Primero de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. - Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que lleve a cabo el envío correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además de su difusión a través de la página de internet de este organismo garante y de sus estrados.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria celebrada el día quince de enero del año dos mil veintiséis, ante la fe de la secretaria ejecutiva, Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13 fracciones XIII, XIV del Reglamento Interior de éste Instituto y artículo 7 inciso m) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMAN
COMISIONADO PRESIDENTE

MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
SECRETARIA EJECUTIVA

